

Tribunal suplente

Presidentes: Don Francisco Caveró Caro y don Victorino Ortega López.

Vocales: Don Jaime Angulo Sainz de Varanda, doña Ana Auria Sanz, don Pablo Barrera Rodríguez, don José León Aldea y don Ignacio del Valle Monter.

Secretarios: Don Francisco Gascón Lázaro y don Fidel Valverde Pérez.

ANEXO II**Comunidad Autónoma de Aragón****LUGAR, FECHAS Y HORAS DE CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS***Lugar***Huesca:**

Días 5, 12 y 13 de julio de 1989: Colegio Universitario. Plaza de la Universidad, sin número.

Teruel:

Día 5 de julio de 1989: Instituto Nacional de Bachillerato «Francés de Aranda». Ciudad Escolar.

Días 12 y 13 de julio de 1989: Servicio Provincial de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, calle San Vicente de Paul, 1.

Zaragoza:

Días 5, 12 y 13 de julio de 1989: Edificio Interfacultades. Ciudad Universitaria.

Fechas y horas

Día 5 de julio de 1989:

Nueve treinta horas: Ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.

Once quince horas: Ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

Trece quince horas: Ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Día 12 de julio de 1989:

Nueve treinta horas: Ejercicio común para agencia de transportes de mercancías, transitarios y almacenista-distribuidor.

Once cuarenta y cinco horas: Ejercicio específico para agencia de transportes de mercancías.

Trece treinta horas: Ejercicio específico para transitarios.

Diecisiete horas: Ejercicio específico para almacenista-distribuidor.

Día 13 de julio de 1989:

Nueve treinta horas: Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.

Once treinta horas: Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 25.000.000 de pesetas, aportadas por la fundadora, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en: «Desarrollar, con carácter desinteresado y sin ánimo de lucro, todo tipo de actividades destinadas a fomentar y difundir la cultura, las artes y las letras, señalándose a título enunciativo y no limitativo las siguientes:

- a) La convocatoria y concesión de premios artísticos o literarios.
- b) La promoción, organización y financiación de exposiciones de obras pictóricas, de esculturas, objetos artísticos e históricos, etcétera.
- c) La promoción, organización y financiación de reuniones de índole artístico, literario, cultural, etcétera.
- d) La publicación y difusión de estudios sobre arte, literatura, etcétera.
- e) La publicación, reproducción y difusión de obras de arte de todas clases.
- f) Otras actividades que determine el Patronato de la Fundación, dentro del espíritu de los apartados precedentes.»

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente, don Juan Fernández-Layos Rubio; Vicepresidente, don José Joaquín Márquez Álvarez de Toledo, Duque de Santa Cristina; Secretario, don Alberto Manzano Martos; Director general, don Víctor Martín Procopio, y don Arturo Fernández Pacheco, don Sebastián Homet Dupra, don José Manuel Martínez Martínez y don Julio Castelo Matrán, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4.º, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Cultural Mapfre Vida».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de junio de 1989.—Por delegación (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Deigado.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE CULTURA

15159 *ORDEN de 2 de junio de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Cultural Mapfre Vida».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la «Fundación Cultural Mapfre Vida», y

Resultando que por don Juan Fernández-Layos Rubio, en nombre y representación de la Sociedad «Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana», se procedió a constituir una Fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José María de Prada, el día 24 de enero de 1989, posteriormente complementada por otra escritura de nombramiento de cargos, autorizada por el mismo Notario con fecha 12 de abril de 1989, fijándose su domicilio en Madrid, avenida del General Perón, número 40,

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15160 *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en los recursos contencioso-administrativos números 218 y 299/1980, interpuesto contra este Departamento por don Juan Campo Mardomingo y don Benigno Vega Noverola.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1987, por la Audiencia Territorial de La Coruña en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 218 y 299/1980, promovidos respectivamente por don Juan Campo Mardomingo y por don Benigno Vega Noverola, sobre